

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR
DÍA 25 DE MAYO DE 2017

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Mikel Gastesi Zabaleta

CONCEJALES/AS:

Don Ander Magallón Lusarreta
Don José Miguel García Alonso
Don José Miguel García Alonso
Doña María Aranzazu Hernández Palomino
Doña María Matilde Añón Beamonte
Doña Blanca Esther López Larramendi
Doña Miren Nekane Vizcay Urrutia
Don Jose Ramón Darías Barbarin
Don José Andrés Iriarte Diez
Doña María Teresa Beatriz Errea Errea

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, presidida por el Señor alcalde, D. Mikel Gastesi Zabaleta y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

NO ASISTE: Doña Maite Olleta Arrieta, quien ha justificado su ausencia por motivos médicos.

SECRETARIA:

Doña Miren Itziar Sanz de Galdeano
Martinez de Eulate

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. presidente, éste da la bienvenida a todos y a todas. A continuación, justifica la ausencia de Maite Olleta, y acto seguido, se pasa a tratar a cerca de los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria anterior, de fecha 27 de abril de 2017.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna rectificación o aclaración al acta. No se producen intervenciones. A continuación, el acta es aprobada por asentimiento unánime.

SEGUNDO. - Adjudicación definitiva, tras la celebración de la pública subasta, de los pastos sobrantes del comunal de Usetxi.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto. No se producen intervenciones por lo que a continuación lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hechos

El Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2017 aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares de la subasta del aprovechamiento de los pastos comunales sobrantes sitios en el término de Usetxi tras la renuncia del anterior adjudicatario y tras la modificación de las condiciones de la adjudicación vecinal directa.

El 31 de marzo se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal de contratación de Navarra, anuncio indicativo abriendo el plazo para la presentación de solicitudes de participación, otorgando un plazo hasta el 17 de abril.

Se presentaron dos solicitudes de participación: D. Felix Resano Igoa y Domingo Linzoain Ripa, en representación de Ganados Txomin y Aitor Lesaga Orradre, estos dos últimos en participación conjunta.

Celebrada la subasta a viva voz el día 24 de abril de 2017, resultaron adjudicatarios provisionales de los tres lotes, Domingo Linzoain Ripa, en representación de Ganados Txomin y Aitor Lesaga Orradre.

Sometido el resultado a sexteo, sin que se haya mejorado la postura.

Fundamentos de derecho

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra,

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 22 de mayo de 2017,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Adjudicar la totalidad del aprovechamiento de los pastos comunales sobrantes sitios en el término de Usetxi (lotes 1 a 3,) a Aitor LESAGA ORRADRE en un porcentaje de 2/3 que equivale a 38 UGMs aprox. y a Ganados TXOMIN, S.L, en un porcentaje de 1/3 que equivale a 20 UGMs aprox por el precio total 2.625 euros/año que se desglosan como sigue:

Lote nº 1: 2.436 euros/año

Lote nº 2: 142, 80 euros/año

Lote nº 3: 46,20 euros /año

2º.- Señalar como plazo de duración del aprovechamiento hasta junio de 2019, rigiéndose por las cláusulas establecidas en el Pliego aprobado al efecto mediante acuerdo de Pleno de 30 de marzo de 2017.

3º.- Proceder a la formalización del correspondiente contrato.

4º.- Notificar el presente acuerdo a D. Aitor Lesaga Orradre y a Ganados Txomin, S.L .

5º.- Autorizar al Alcalde, Mikel Gastesi o a quien legalmente le sustituya a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO. - Adjudicación del PLAN DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN DEL PROCESO PARTICIPATIVO RELATIVO A LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE URBANISMO DE ESTERIBAR.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación, dando el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR.....SIETE (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, José Miguel Garcia Alonso, Maite Olleta Arrieta, Jose Ramón Darias Barbarin, Miren Nekane Vizcay Urrutia, María Teresa Beatriz Errea Errea y José Andrés Iriarte Diez)
- VOTOS EN CONTRANINGUNO
- ABSTENCIONES..... TRES (de Maria Aranzazu Hernández Palomino, María Matilde Añón Beamonte, Blanca Esther López Larramendi)

El Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2017, acordó la incoación del procedimiento para la contratación de la asistencia técnica consistente en la implementación de proceso participativo previo a propia de la revisión del Plan Municipal de Urbanismo, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, aprobando al efecto el condicionado administrativo, técnico y social que obra en el expediente y ordenando la publicación del correspondiente anuncio en el portal de contratación de Navarra.

La relación de licitadores que han presentado oferta en tiempo y forma es la que sigue:

- 1/ "NOMMAD, SOC. COOP. DE INICIATIVA SOCIAL", con CIF. nº F 71260830,
- 2/ "HIRITIK AT KOOP. ELK. TXIKIA", con C.I.F F 75175372
- 3/ "FARIPI KOOPERATIBA ELKARTEA", con CIF. nº F 20856092
- 4/ "ARBUNIES Y LEKUMBERRI, ASOCIADOS, S.L", con CIF. nº B 31777295,
- 5/ " EIN ARQUITECTURA E INGENIERIA URBANA, S.L", con CIF B 31748338

Reunida la mesa de contratación el día 10 de abril se procedió a la admisión de todos los licitadores.

Con fecha 12 de mayo, la mesa de contratación ha procedido a la valoración y puntuación de la oferta técnica, en base al informe elaborado al efecto por la por la Sección de Sostenibilidad, Educación Ambiental y Participación Pública del Gobierno de Navarra y el día 19 de mayo, se ha procedido en acto público a la apertura de la oferta económica y a la valoración de los criterios sociales.

La puntuación obtenida por cada licitador en cada uno de los criterios señalados es la que sigue:

	LICITADOR	OFERTA TECNICA	OFERTA ECONOMICA)	CRITERIOS SOCIALES	TOTAL PUNTOS
1	ARBUNIÉS Y LECUMBERRI	37,66	29,33	8,33	75,32
2	EIN SL	36,25	30,00	17,78	84,03
3	FARAPI KOOP.	28,75	0,02	20	48,80
4	HIRITIK	26,50	2,67	0	29,17
5	NOMMAD	36	1,13	18,33	55,46

Resultando que EIN ha presentado el día 19 de mayo, por correo electrónico, un escrito en virtud del cual anuncia su retirada del procedimiento de licitación y renuncia a una posible adjudicación, por encontrarse incurso en concurso de acreedores,

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación a favor de ARBUNIES Y LEKUMBERRI, ASOCIADOS, S.L", con CIF. nº B 31777295 por resultar ser la oferta globalmente más ventajosa,

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia,

Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 22 de mayo de 2017,

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos públicos de Navarra,

El Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, ACUERDA:

1º.- Adjudicar el contrato de asistencia técnica consistente en la implementación de proceso participativo previo a propia de la revisión del Plan Municipal de Urbanismo a la empresa ARBUNIES Y LECUMBERRI, ASOCIADOS, S.L”, con CIF. nº B 31777295 por el precio de 10.600 euros, IVA NO INCLUIDO por resultar la oferta globalmente más ventajosa.

2º.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 1510 640001 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Esteribar para 2017.

3º.- Suspender la eficacia de la adjudicación durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

4º.- Señalar a la empresa adjudicataria, que una vez notificada la presente Resolución, deberá presentar en el plazo de 7 días naturales la documentación indicada en la cláusula 17.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares así el resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía para el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido (cláusula 29.1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares).

5º.- Transcurrido el plazo de suspensión, y solo si el adjudicatario hubiese aportado en tiempo y forma toda la documentación anteriormente señalada, se le remitirá el contrato por duplicado ejemplar, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato, en un plazo de 15 días naturales.

6º.- Notificar la presente Resolución acompañada de los informes que la han motivado a ARBUNIES Y LECUMBERRI, ASOCIADOS, S.L”, así como al resto de licitadores con la advertencia de que contra la misma podrán interponer potestativamente alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, o

- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo.

O , igualmente con carácter potestativo, la reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de los 10 días naturales siguientes al de la notificación de la presente.

La Sra. López pide que conste en acta “por qué nos abstenemos, por favor”.

CUARTO.- Aprobación de la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2017.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación, dando el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR.....SIETE (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, José Miguel Garcia Alonso, Maite Olleta Arrieta, Jose Ramón Darías Barbarin, Miren Nekane Vizcay Urrutia, María Teresa Beatriz Errea Errea y José Andrés Iriarte Diez)
- VOTOS EN CONTRANINGUNO
- ABSTENCIONES..... TRES (de Maria Aranzazu Hernández Palomino, María Matilde Añón Beamonte, Blanca Esther López Larramendi)

“Visto expediente formado para la Cuenta General del ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Esteribar,

Considerando informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 3 de mayo de 2017,

Visto que el citado expediente ha estado expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de anuncios de este ayuntamiento,

Teniendo en cuenta el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, así como los artículos 115 y siguientes del Decreto Foral 273/1998, de 21 de septiembre,

El Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, ACUERDA:

1º.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Esteribar.

2º.- Remitir la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Esteribar al Departamento de Administración Local para su conocimiento y efectos oportunos”.

QUINTO.- Aprobación del Plan de Participación previo a la Modificación de las NNSS de Zubiri en el ámbito de la parcela 74 del polígono 27 de Zubiri para ordenar un Área de Actividades Económicas.

El Sr. Presidente explica que tal y como se dijo en comisión quedará sobre la mesa para el siguiente pleno ya que se inició un procedimiento y se aprobó un pliego para adjudicar los trabajos de redacción de la modificación de NN SS en esa parcela pero quedó desierto. Estos trabajos los hará David, el arquitecto, pero antes hay que llevar a cabo un plan de participación, y lo quiere estudiar para plantear alternativas posibles a esa propuesta, por lo que lo llevaremos al siguiente pleno. Añade que en ese proceso participativo se hablará con los propietarios de los terrenos para plantearles la modificación, con los demandantes de parcelas, y con el Concejo de Zubiri y el con resto de la vecindad.

El asunto queda sobre la mesa para un debate y aprobación en la siguiente sesión plenaria.

SEXTO. - Aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en el polígono 34, parcela 14 de Eugi, promovido por Comunidad de Propietarios de calle Elizgibel, 27.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto. No se producen intervenciones por lo que a continuación lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 12 de enero de 2017 y con número de Registro de Entrada 113 tuvo entrada en el Ayuntamiento el documento “ESTUDIO DE DETALLE. Calle Elizgibel, 27. Parcela 14, del polígono 34 de Eugi”, promovido por Comunidad de Propietarios de calle Elizgibel, 27, de Eugi, y redactado por la arquitecta D^a. M^a Teresa Monente Mozaz, con el objeto de modificar las alineaciones de la parcela para eliminación de barreras arquitectónicas con instalación de ascensor.

Segundo.- El informe de los Servicios Urbanísticos Municipales de 16 de enero de 2017, era favorable a la aprobación inicial del citado Estudio de Detalle, así como el informe de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de 16 de marzo de 2017, si bien se remitía al informe en su día emitido relativo a la integración de la localidad de Eugi en la Mancomunidad. En dicho informe se requería, en relación al edificio en cuestión, la adecuación de la acometida y batería de contadores instalando el piecerío establecido en la normativa de la MCP.

Visto documento presentado por la promotora el 27 de marzo de 2017, con número de Registro de Entrada 890, con el que da respuesta al informe de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplon y visto el informe favorable emitido por los Servicios Urbanísticos Municipales, de fecha 27 de marzo de 2017, por Resolución de Alcaldía nº 125/2017, de 28 de marzo, se aprobó inicialmente el Estudio de detalle mencionado.

Tercero.- Sometido el expediente a información pública mediante anuncio publicado en el BON número 76 de fecha 20 de abril de 2017 y en prensa, el día 29 de marzo de 2017 así como el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y notificado el acuerdo de aprobación inicial a los propietarios colidantes de la parcela 14 , no se han presentado alegaciones,

Fundamentos de derecho

Conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo en redacción dada por la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en relación con el artículo 74 de la misma,

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 22 de mayo de 2016,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el documento, "ESTUDIO DE DETALLE. Calle Elizgibel, 27. Parcela 14, del polígono 34 de Eugi", presentado el 27 de marzo de 2017, con número de Registro de Entrada 890, promovido por Comunidad de Propietarios de calle Elizgibel, 27, de Eugi, y redactado por la arquitecta D^a. M^a Teresa Monente Mozaz con el objeto de modificar las alineaciones de la parcela para eliminación de barreras arquitectónicas con instalación de ascensor, sin perjuicio del derecho de terceros.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.N., con notificación personal a los propietarios, colindantes y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo, al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4º Facultar a la Alcaldía o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

SEPTIMO. - Aprobación del PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA LA SUBASTA DE LOS PUESTOS DE PALOMA MIGRATORIA EN EL ACOTADO PUBLICO NA-10.545 DEL LUGAR DE LERANOTZ (ESTERIBAR): MENDI-1, MENDI-2, MENDI-5, MENDI-6, Y TXOSTA -6 Y 7.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto. No se producen intervenciones por lo que a continuación lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación,

Y por unanimidad,

“Visto pliego de condiciones que sirve de base para la subasta de los puestos de paloma migratoria en el ACOTADO PUBLICO NA-10.545 DEL LUGAR DE LERANOTZ (ESTERIBAR): MENDI-1, MENDI-2, MENDI-5, MENDI-6, Y TXOSTA -6 Y 7,

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 27 de junio de 2016,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar pliego de condiciones que sirve de base para la subasta de los puestos de paloma migratoria en el ACOTADO PUBLICO NA-10.545 DEL LUGAR DE LERANOTZ (ESTERIBAR): MENDI-1, MENDI-2, MENDI-5, MENDI-6, Y TXOSTA -6 Y 7, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente de la sesión.

2º.- Fijar como precios de licitación los que se indican a continuación.

- **MENDI-1:** 562,95€ (IVA no incluido)
- **MENDI-2:** 805,92€ (IVA no incluido)
- **MENDI-5:** 165,82€ (IVA no incluido)
- **MENDI-6:** 167,52€ (IVA no incluido)
- **TXOSTA-6 Y 7:** 251,41€ (IVA no incluido)

3.- Nombrar como miembros de la mesa de contratación a los siguientes:

Presidente, Mikel Gastesi Zabaleta.

Vocal: Ander Magallón Lusarreta

Secretaria, Miren Sanz de Galdeano Martinez de Eulate.

4º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo en el Portal de Contratación de Navarra, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar y en la prensa.

5º.- Señalar que el acto de subasta se celebrará por el procedimiento de pujas verbales a viva voz el día 20 de junio de 2017 a las 12,00 horas en el Ayuntamiento de Esteribar.

6º.- Dar traslado de este acuerdo, del Pliego de condiciones y del resultado de la subasta a la Sección de Gestión de la Comarca Pirenaica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, para su conocimiento y efectos oportunos.”

OCTAVO. - Aprobación del PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA LA SUBASTA DE LOS PUESTOS DE PALOMA MIGRATORIA EN EL ACOTADO PUBLICO NA-10.204 DEL LUGAR DE ERREA – PUESTOS Nº 1, 2, 3, 4 ,5, 8, 9, 10, 12, 13,14, 15 Y 17.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto. No se producen intervenciones por lo que a continuación lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación,

Y por unanimidad,

Visto pliego de condiciones que sirve de base para la subasta de los puestos de paloma **EN EL ACOTADO PUBLICO NA-10.204 DEL LUGAR DE ERREA – ESTERIBAR, PUESTOS Nº 1, 2, 3, 4 ,5, 8, 9, 10, 12, 13,14, 15 Y 17–**

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 22 de MAYO de 2017,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar pliego de condiciones que sirve de base para la subasta de los puestos de paloma migratoria en **EN EL ACOTADO PUBLICO NA-10.204 DEL LUGAR DE ERREA –ESTERIBAR, PUESTOS Nº 1, 2, 3, 4 ,5, 8, 9, 10, 12, 13,14, 15 Y 17–** según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente de la sesión.

2º.- Fijar como precios de licitación los que se indican a continuación.

- **PUESTO N°1:** 397,32€ (IVA no incluido)
- **PUESTO N°2:** 441,46€ (IVA no incluido)
- **PUESTO N°3:** 441,46€ (IVA no incluido)
- **PUESTO N°4:** 441,46€ (IVA no incluido)
- **PUESTO N°5:** 441,46€ (IVA no incluido)
- **PUESTO N°8:** 224,45€ (IVA no incluido)
- **PUESTO N°9:** 202,00€ (IVA no incluido)
- **PUESTO N°10:** 427,85€ (IVA no incluido)
- **PUESTO N°12:** 235,48€ (IVA no incluido)
- **PUESTO N°13:** 235,48€ (IVA no incluido)
- **PUESTO N°14:** 235,48€ (IVA no incluido)
- **PUESTO N°15:** 235,48€ (IVA no incluido)
- **PUESTO N°17:** 235,48€ (IVA no incluido)

3º.- Nombrar como miembros de la mesa de contratación a los siguientes:

Presidente, Mikel Gastesi Zabaleta.

Vocal: Ander Magallón Lusarreta

Secretaria, Miren Sanz de Galdeano Martinez de Eulate.

4º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo en el Portal de Contratación de Navarra, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar y en la prensa.

5º.- Señalar que el acto de subasta se celebrará por el procedimiento de pujas verbales a viva voz el día 20 de junio de 2017 a las 12,30 horas en el Ayuntamiento de Esteribar.

6º.- Dar traslado de este acuerdo, del Pliego de condiciones y del resultado de la subasta a la Sección de Gestión de la Comarca Pirenaica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, para su conocimiento y efectos oportunos.”

NOVENO.- “Aprobación de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones para el aprendizaje de euskera, curso 2016/2017”.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto. No se producen intervenciones por lo que a continuación lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación,

Y por unanimidad,

Vistas las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones para el aprendizaje de euskera, curso 2016/2017

Resultando acreditada la existencia de crédito destinado a este fin en la partida de gastos 3350 48200 EUSKERA. SUBVENCIONES del presupuesto del Ayuntamiento de Esteribar de 2017

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 22 de mayo de 2017,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar las bases de la Convocatoria de Subvenciones para el aprendizaje de euskera, curso 2016/2017, que debidamente diligenciadas obran en el expediente de la sesión.

2º.- Ordenar publicación de anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de un extracto en el Boletín oficial de Navarra así como en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Esteribar.

DECIMO. - Aprobación inicial de ocupación de terrenos comunales en la obra de Abastecimiento a Eugi a favor de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y acto seguido la somete a votación dando el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR.....SEIS (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, José Miguel Garcia Alonso, Maite Olleta Arrieta, Jose Ramón Darias Barbarin, María Teresa Beatriz Errea Errea y José Andrés Iriarte Diez)
- VOTOS EN CONTRA TRES (de Maria Aranzazu Hernández Palomino, María Matilde Añón Beamonte, Blanca Esther López Larramendi)
- ABSTENCIONES.....UNA (de Miren Nekane Vizcay Urrutia)

Examinado el expediente tramitado para autorizar la ocupación de terrenos comunales en la obra de Abastecimiento a Egui a favor de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Resultado que por Alcaldía se ordenó la incoación del oportuno expediente.

Resultado que se ha incorporado el expediente la certificación de la Secretaria General en el que se acredita la descripción del bien y su carácter comunal.

Considerando que la ocupación de terrenos comunales se regula en los artículos 172 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 215 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, exigiendo que se elaboren, y aprueben los correspondientes pliegos de condiciones, a la información pública de los mismos por plazo no inferior a 15 días y la aprobación por la Administración de la Comunidad Foral.

Considerando que la aprobación del pliego de condiciones corresponde al Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 87.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 22 de mayo de 2017,

El Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la ocupación de parte de parte de la parcela 41 del polígono 30 del Ayuntamiento de Esteribar y el pliego de condiciones que se incorpora al expediente.

2º.- Someter el pliego de condiciones a información pública, mediante un anuncio que se insertará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante 15 días hábiles, al objeto de que puedan presentarse alegaciones, reclamaciones o sugerencias.

3º.- Finalizado el plazo de información pública, remitir al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, la documentación necesaria al objeto de que se proceda a la aprobación definitiva de la autorización.

DECIMOPRIMERO. - Otros asuntos, previa su declaración de urgencia.

No los hay.

DECIMOSEGUNDO. - Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía e información de Alcaldía

*** Resoluciones de Alcaldía.**

Se obvia su lectura por disponer los Concejales y las Concejales de una Copia de la siguiente relación:

FECHA	Nº	OBJETO	TITULAR	LOCALIDAD
20/04/2017	144	APROBACION PROPUESTA 20 GASTOS		
20/04/2017	145	AUTORIZACION CONTENEDOR	FERNANDEZ CARDESA ISIDRO	IDOI
21/04/2017	146	LIC. OBRAS ACONDICIONAMIENTO APARCAMIENTO	AKERBELTZ SL	AGORRETA
21/04/2017	147	CAMBIO TITULARIDAD LIC. APERTURA	CHOCARRO GARCIA PATRICIA	LARRASOÑA
21/04/2017	148	RQTO. DOCUMENTACION ACOMETIDA AGUA	SAN MARTIN LERIN JOSE MIGUEL	ILURDOTZ
24/04/2017	149	INFORME FAVORABLE REFORMA CUBIERTA	ARRIET HUARTE MARIA VILLAR	EUGI
24/04/2017	150	PINTADO FACHADA	URIO RAMIREZ MARIA JOSE	AGORRETA
25/04/2017	151	CAMBIO TITULAR LIC, APERTURA	CIORDIA UCAR JESUS	LARRASOÑA
25/04/2017	152	CAMBIO TITULAR LIC, APERTURA	PERURENA BELZA MARIA JOSEFA	SAIGOTS
25/04/2017	153	LIC, EJECUCION DRENAJE JUNTO ABADIA	ADAMS CATHERINE HELEN	ESKIROTZ
25/04/2017	154	LIC. SEGREGACION PARCELA 295	AGRUPACION VIVIENDAS NAVARRAS	ZUBIRI
25/04/2017	155	INCOAC. EXPTE. RESTAUR LEGALIDAD	SOTO BLANCO IGNACIO	OLLOKI
26/04/2017	156	FIN ORDEN DE EJECUCION	ITURRALDE VILDARRAZ INMACULADA	URDANIZ
26/04/2017	157	INCOACION RESTAURACION LEGALIDAD CUBIERTO 2	ITURRALDE VILDARRAZ INMACULADA	URDANIZ
02/05/2017	158	ADJUDICACION PROYECTO DIREC LOCAL SOCIAL	ENRIQUEZ BARCOS	OLLOKI
02/05/2017	159	RQTO. DOCUMENTACION PARA RIOSTRAS	TELEFONICA SAU	ZUBIRI-EUGI
02/05/2017	160	TERMINACION EXPTE. ORDEN EJECUCION	EUGUI HUARTE JOSE Y OTROS	ERREA
04/05/2017	161	LIQUIDACION AGUA 1º SEM 2017		
04/05/2017	162	QUEMAS RESTO PODA	HUALDE SAMPER IÑAKI	ZURIAIN
04/05/2017	163	LIC. OBRAS FILTROS ETAP	SCPSA	URTASUN
04/05/2017	164	AMPLIACION PLAZO PRESENTACION ESTUDIO	OBRADOR ARISTREGUI SLL	OLLOKI
08/05/2017	165	AUT. PATIO COLEGIO GLORIA LARRAINZAR GAZTE EGUNA	ASOCIACION JOVENES ESTERIBAR	ZUBIRI
09/05/2017	166	INFORME FAVORABLE RELLENO PARCELA EN TRASERA DE VIVIENDA	NAVARRO ARRASTIO MIGUEL	URDANIZ
09/05/2017	167	LIC. APERTURA ZANJA JUNTO ETAP	MCP	URTASUN
09/05/2017	168	INFORME FAVORABLE PINTADO BALCON	PEREZ PEREZ ALEJANDRO	ZUBIRI
10/05/2017	169	LIC. RENOVACION CIERRE PARCELA	BERDOR TRISTE ERIC	INBULUZKETA
10/05/2017	170	CORRECCION RBOS IVTM	AZCARATE AMORENA JOSE LUIS	URDANITZ
10/05/2017	171	RQTO. NUEVA SOLUCION CIERRE PARCELA	PARROQUIA SAN ESTEBAN	ZUBIRI
10/05/2017	172	3º RQTO. DOCUMENTACION PARA NAVE	MORATINOS MARIA LOURDES	EUGI

11/05/2017	173	APROB. INFORME URBANISTICO ESNAOLA	RIQUEZA TERRITORIAL	OLLOKI
11/05/2017	174	DEVOLUCION AVAL PISTAS OLLOKI	OBRAS Y SERVICIOS TEX	OLLOKI
11/05/2017	175	DENEGACION LICENCIA	ERVITI LARRAINZAR INES	LARRASOÑA
11/05/2017	176	LIC. PARA PERRO PPP	ARZA SANCHEZ BAKARNE NEREA	EUGI
11/05/2017	177	LIC, PARA PERRO PPP	NAHUEL BARRIOS FERNANDO	EUGI
15/05/2017	178	APROBACION PROPUESTA 7		
15/05/2017	179	LICENCIA PORCHE FACHADA ESTE	PAREDES GUIADO JOSE ANTONIO	ZURIAIN
16/05/2017	180	LICENCIA SEGREGACION - AGREGACION	RODRIGUEZ GURBINDO PABLO	ILARRATZ
16/05/2017	181	ORDEN INCOACION EXPTE. OCUP. COMUNAL	MCP	EUGI

*** INFORMACIÓN DE ALCALDIA.**

PETICIÓN DE LA ASAMBLEA VECINAL PROMANANTIALES DE EUGI.

El Alcalde señala que “ya se os ha pasado a todos los concejales/as la petición que hacían desde el grupo promanantiales de Eugi, de una encuesta popular con el tema de los diferentes proyectos para abastecer de agua al pueblo de Eugi. Ya os hemos mandado también la contestación que se ha dado a la persona que representa al grupo y que presentó la petición con instancia en el Ayuntamiento, creemos que la competencia no es nuestra, y es la mancomunidad quien debe decidir si paraliza o no, la mancomunidad también ha contestado al grupo diciendo que la paralización supone un claro riesgo de pérdida de la subvención y el Ayuntamiento lo mismo, si quisiéramos pedir la paralización de este proceso tendríamos que revocar el acuerdo de incorporación y pedir a la mancomunidad la separación de Eugi y el ayuntamiento ya puso de manifiesto que no llevaba el agua de Eugi porque no tenemos medios, el concejo cuando pidió que lo llevara el ayuntamiento y así fue por sentencia, nadie de Eugi objetó nada al respecto porque también alegó falta de medios y ahora se plantea un proceso de participación despues de tantos años cuando la anterior vez para cambiar el criterio no hay ningun proceso, entonces ya hemos contestado en estos términos y la petición que se hacía por parte del grupo para incluir esto en el orden del día, no nos corresponde porque no somos competentes al respecto, lo hemos mancomunado y las competencias están en la mancomunidad y la mancomunidad es la que decide si paraliza o no paraliza y ya ha dicho que por riesgo de pérdida de la subvención no va a paralizar porque eso iría en contra del interés general de la mancomunidad.

La Sra. Lopez señala que se trata de una subvención que “se queda en el 60% cuando los Planes Directores suelen cubrir un 80% de las obras o sea, un 20% que va a tener que pagar el ayuntamiento religiosamente y que por ser una obra del Plan Director, en principio no debería pagarlo pero tal y como se han hecho las cosas va a tener que pagar”.

La Sra. Hernandez señala que las conclusiones de la mancomunidad se basan en informes falsos porque los informes que se dieron desde la mancomunidad para la toma de la decisión no coinciden con los de salud pública, hay muchas cosas sobre las que tenemos nuestras dudas”.

El Sr. Presidente señala que en tal caso eso lo tendrá que exponer en la mancomunidad “vas a la mancomunidad a través del grupo de UPN y si hay informes falsos para hacer esos dictámenes vais y recurris pero aquí no somos competentes en esta materia”. La Sra. Hernandez responde que del mismo modo podían ir a través de Aranzadi Podemos o Izquierda Ezkerra y que “justamente en el pleno del mes pasado trajisteis aquí una moción porque justamente un grupo, que fue UPN, quiso parar la votación porque en principio se abstuvo y se sorprendió de los informes que se habían dado, que resulta que no coinciden con salud pública o sea que al final los que son representantes en la mancomunidad resulta que tampoco se les hace caso y luego encima se les critica aquí, seamos coherentes”.

El Sr. Presidente responde que no se está hablando de eso y que aquí se presenta la moción porque del mismo modo que había informes técnicos hace cuatro o cinco años y cuando UPN estaba gobernando junto con PSN en la mancomunidad, puesto que los votos necesarios para sacar adelante acuerdos de la mancomunidad tanto en la legislatura de Torrens como en la de Muñoz eran siempre en colación con UPN, entonces UPN le podía haber dicho a Muñoz que la solución para Eugi fuera de una manera y nunca lo hizo y ahora que estais fuera, lo planteais”.

La Sra Hernandez señala que quiere que le diga en que momento UPN ha presidido la mancomunidad, siempre han estado los socialistas y ahora está

BILDU pero UPN nunca ha estado en la Presidencia. El Sr. Presidente insiste en que han gobernado en coalición y que siempre se ha avalado todo por UPN. La Sra. Hernandez lo considera elucubraciones suyas. El Presidente insiste en que no podemos paralizar una obra que no es nuestra a lo que la Sr. Hernandez responde estar de acuerdo, “no es nuestra ahí tienes toda la razón pero sí que era nuestra y en principio tú a principios de legislatura dijiste que era nuestra y ahora dices que no es nuestra y eso ya lo hemos hablado”.

La Sra. Añon manifiesta: “ Ha sido una grata sorpresa recibir la información puesto que hasta ahora no se ha recibido ninguna de la asamblea, a los concejales es la primera vez que se les pasa información pese a que se han solicitado reuniones con todos los concejales y con el Alcalde, nunca se ha contestado y nunca se ha enviado información salvo cuando yo he preguntado. Para mi ha sido una grata sorpresa recibir ayer esto y en la asamblea había expectativas al ver que por fin lo envían a los concejales. A mi me gustaría saber quien ha decidido esa respuesta, si es otro pleno, porque en el pleno no se ha debatido cuando lo que piden textualmente es “le ruego que envíe este escrito para su conocimiento a todos los concejales del Ayuntamiento, perfecto hasta ahí, y que este tema sea tratado en el siguiente pleno del Ayuntamiento”. El Sr. Magallón responde que se está tratando a lo que la Sr. Añon replica que no lo estamos tratando puesto que ya hay una respuesta y me gustaría saber si esa respuesta es de Alcaldía o de quien es”. El Sr. Presidente responde los temas del orden del día “los decide el equipo de Gobierno, y si quereis meter algo en el orden del día, lo metéis vía moción y ya está”. La Sra. Añon contesta que lo que quiere es que se responda a su pregunta, que es quien ha decidido esta respuesta”. El Sr. Presidente continúa diciendo que “todas las instancias que se presentan en el ayuntamiento hay que contestarlas, y hemos contestado en tiempo y forma y de acuerdo con la postura del equipo de gobierno, estás gobernando tú?, no, es la postura del equipo de gobierno pero es que a parte no es una postura política sino una postura basada en el criterio técnico”. La Sra. Añon responde que eso es una sarta de mentiras a lo que el Sr. Presidente contesta que decir que no somos competentes en la materia porque es la mancomunidad ¿es mentira?. La Sra. Hernandez manifiesta que el plan director era desde los manantiales y la Sra. Añon añade que la subvención de

administración local era al proyecto de los manantiales y ajustada al 80%, esa es la realidad. El Sr. Presidente pregunta si se está refiriendo a 2007. La Sra. Añon responde que en la legislatura anterior estaba todo encaminado para hacer el proyecto desde los manantiales y el Ayuntamiento ya había tomado una posición respecto a ese tema y con esa posición que había tomado una subvención por el importe del 80% del proyecto. El Sr. Presidente responde que para contestar, lo mismo que se contestan a todas las instancias que presenta la gente en el Ayuntamiento, las responde el ayuntamiento, en concreto el equipo de Gobierno. La Sra. Añon replica que “claro, pero si las sacas a pleno, hay un debate a través del pleno”. El Sr. Magallón le responde que podía haber incorporado esta petición a través de una moción. La Sra. Añon responde que ya estaba contestado y que así lo ha visto a través del correo que se ha mandado “a ultima hora del día de hoy, como siempre a ultima hora, la respuesta ha llegado como siempre, como llegó la contestación a la resolución del defensor del pueblo, cuatro horas antes del pleno, así mandais la información y aparentemente iba todo bien, habíais mandado la petición a los concejales y luego no hay ningún debate y hay una respuesta, una respuesta de la que por supuesto nos desvinculamos totalmente. Es una sarta de mentiras lo que se dice ahí porque si tu quieres lo puedes echar atrás. Sabes lo que hay aquí? ¿sabes cual es el tema principal? que aquí no se hace caso al pueblo, y que anteriormente no hubo una encuesta pero si hubo tres veces que se presentaron un montón de firmas, 2007, 2011 y 2015, se entregaron las firmas, eso fue más que una encuesta. El Sr. Presidente pregunta por qué no se hizo una encuesta en 2013. La Sra. Hernandez responde que en 2013 no estaban ellas. El Sr. Presidente recuerda que en 2013 se tomó un acuerdo y pregunta por qué no hubo ningún grupo promanantiales promoviendo un proceso participativo?. Si ganan no hay proceso participativo y si pierden tiene que haberlo. La Sra. Hernandez responde que no hubo ese proceso porque estaban de acuerdo con la decisión. El Sr. Presidente le pregunta si todo el pueblo estaba de acuerdo. La Sra. Añon insiste en que no se ha escuchado al pueblo, “muchas mesas de pueblos y mucha participación y cuando hay que escuchar al pueblo, ni se le recibe, ni se le escucha”. El Sr. Magallon toma la palabra para expresar lo siguiente: “no se cuantos años de equipo de gobierno de Independientes de Esteribar, nunca habéis puesto en marcha una consulta para preguntar al pueblo sobre las

decisiones que habéis tomado en el ayuntamiento, entonces me parece ahora un poco de jeta exigir a otros que hagan un proceso , cuando la decisión no va a vuestro interés, entonces ahora proponéis una consulta popular y además cuando es una decisión de Valle, en un pueblo concreto en el que sabéis que podeis llegar a ser ganadoras en ese proceso participativo y en cuanto a la participación ciudadana sabesi que se ha puesto en marcha en este ayuntamiento varios procesos de participación ciudadana en estos dos años en los cuales no habéis tomado parte en nada, habéis sido convocadas y os habéis ausentado en todas, no habéis tomado parte en prácticamente en nada”. La Sra. Añon dice que no han participado porque no se les ha hecho caso a la Asamblea de promanantiales. La Sra. Hernandez señala que va a contestar “con toda la educación posible porque jeta no tenemos, lo primero, tu no estabas aquí, yo estoy aquí desde el año 2007 y desde el año 2007 hasta el año 2015, tú no estabas aquí y tu no tienes ni idea de nada, de con quien nos hemos podido juntar, de con quien hemos podido hablar, y de todos los procesos participativos que fue hasta el Director General de Administración Local a hablar con el pueblo para el tema del abastecimiento y eso, qué pronto se olvida. No puedes decir que la gente tiene jeta cuando tú no estas bien informado, y esto es así, estuvimos con el Director General de Administracion Local, la Consejera de Administracion Local, el Alcalde, los Concejales, dando una charla en Eugi”. La Sra. Errea señala que esa charla fue en campaña electoral. La Sra. Hernandez responde que la Resolucion del tan fue en 2011, y la competencia se asumió en enero de 2011, la legislatura acabó en mayo de ese año y mientras tanto hicimos el proyecto, hicimos una historia informativa...en cuatro meses. La Sra. Lopez comenta que “lo que habéis hecho vosotros es oro, lo que hacen los demás es basura, no escuchar a la gente, es oro, lo demás basura”. El Sr. Presidente responde que “lo dirás tú, que tienes una fama aquí, de haber estado escuchando a la vecindad....y Arantxa, tú también”. La Sra. Lopez pregunta a qué viene lo de la fama “ y tu, ¿qué fama tienes?, y el resto de la Corporación ¿qué fama tiene? o solo tengo fama yo?”. El Sr. Magallón señala que reuniones “hacíais muchas, cobrando por todas, hasta por cinco minutos”. La Sra. Hernandez pregunta si era legal o era ilegal y si los de su grupo estaban invitados a lo que el Sr. Magallón responde que si, que era legal y que los suyos

estaban invitados e iban a unas si y a otras no. La Sra. Hernandez responde que iban a todas y sino que lo mire.

DECIMOTERCERO. - Ruegos y preguntas.

La Sra. Hernandez señala no entiende quien decide aquí que información se manda a los concejales y cual no se manda. En principio, me han contactado la plataforma “Defendamos la bandera de Navarra” y como si se llaman lo que sea pero es una plataforma que pide que por favor que se envíe este documento a todos los grupos municipales del Ayuntamiento (señala el documento remitido por la Plataforma) y yo no tenía ni idea de qué me estaban hablando y he contactado con Miren a la que agradezco la premura con la que me lo ha enviado. Piden que se envíe a todos los grupos y creo que tenéis que mandarlo independientemente del color o no color y esto es un conjunto de ciudadanos que no tienen ninguna afiliación política por lo que están diciendo aquí. Lo que no me parece normal es que si llega información al ayuntamiento y piden que se nos envíe, creo que teneis que enviarla porque si no quien está diciendo lo que nos llega o lo que no nos llega, porque no sabemos lo que no nos llega y de esto me he enterado de churro.

El Sr. Presidente responde que si pueden decidir porque tu sabes todo lo que nos llega al Ayuntamiento ¿ y quien es esa plataforma? ¿ qué objetivos busca?, es que no sabemos nada, y es a criterio del equipo de gobierno y te parecerá bien o te parecerá mal pero es que en vuestra época hacíais lo mismo, no había ni debates.

La Sra. Hernandez considera que se les acusa de cosas que no han sido así , que había debates y que las relaciones no eran ni las que hay en esta legislatura ni por supuesto la de la anterior, se les informaba de todo.

El Sr. Presidente le pregunta por que no lo ha presentado ella o porque no ha presentado una moción, a lo que la Sra. Hernandez responde que si quieres que lo presente lo presento y el Sr. Presidente le dice que ya no lo puede presentar. La Sra. Hernandez responde que en tal caso no lo presenta “pero no lo presento por vuestra culpa, porque me he enterado hoy y la ultima que os mandé una moción cuando pude hacerla, no me pasasteis ni la urgencia y ahora me dices que me he enterado esta mañana y que presente una moción, pero si no me aprobais nunca la urgencia. El Sr. Presidente le responde que no le puede sorprender, viene una plataforma que dice que es de defensa de la bandera de todos los navarros y navarras que todos defendemos y esto con qué objetivo se presenta no sabemos ni quien lo presenta. La Sr. Hernandez reitera que se debería tener acceso al documento “luego igual yo valoro si me parece una tontería o no me parece una tontería pero me lo mandas, lo mandas a todos los concejales y nos enteramos y cada uno que tome su postura”. El Sr. presidente reitera que no puede meter al orden del día las peticiones de todos los correos

que llegan y señala que cree que Arantxa ya sabía algo del tema y de la existencia de la plataforma. La Sra. Hernandez responde que no sabía nada ni del documento ni de la plataforma. Yo había oído que hay una manifestación en defensa de la bandera pero no sabía que se había comunicado esto al ayuntamiento para pasar a los concejales.

La Sra. Añon pregunta por las obras que se están desarrollando en Larrasoña: “ese movimiento tan impresionante de tierra ¿de que es?”. El Sr. Presidente responde que es de mancomunidad, hubo un deslizamiento y hay que arreglar la tubería.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del citado día, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretaria, certifico.